

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y, POR OTRO LADO, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEM" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. "EL IEM", tiene como fin, establecer vínculos de colaboración y cooperación con las instancias que se ocupen de los asuntos de las mujeres de todo el Estado, con otros Gobiernos y Organismos Nacionales e Internacionales para promover y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de igualdad y equidad de género; así como difundir y dar seguimiento a las obligaciones contraídas para promover en los órdenes estatal y municipal, así como en los diversos sectores de la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

"EL IEM" ha constituido en diversos municipios de la Entidad nueve Unidades de Atención a Mujeres víctimas de violencia que tiene por objeto central contribuir a la prevención y atención de la violencia que se ejerce contra las mujeres en el estado de Tlaxcala, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a través de la atención integral especializada de trabajo social, asesoría psicológica y jurídica, así como orientación telefónica para favorecer el empoderamiento de las mismas y su toma de decisión, todo ello en el marco de lo que establece la ley que garantiza el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; cuyo funcionamiento se financia con recursos gestionados año con año ante el Ejecutivo Federal a través de las Secretaría de Desarrollo Social, particularmente del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las mujeres (PAIMEF); no obstante la radicación de dichos recursos se efectúa una vez transcurrido el primer trimestre de cada ejercicio fiscal; motivo por el cual, con cargo a los recursos estatales que le fueron asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal en curso, pretende destinar la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., para cubrir los gastos de operación mínimos indispensables que permitan garantizar la operatividad y permanencia de las Unidades de Atención a Mujeres víctimas de violencia.

2. Es importante resaltar, que es indispensable la participación del Gobierno del Estado en cuanto a la aportación de recursos humanos, materiales y financieros a fin de complementar y garantizar la continuidad de las acciones, en particular, de los servicios

especializados a las mujeres en situación de violencia implementadas por las Instancias de Mujeres, en el marco de la operación del Programa Federal antes mencionado.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.

I.2 La Secretaria de Planeación y Finanzas está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; asistida por el Director de Presupuesto y la Directora Jurídica, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.3 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA "EL IEM" QUE:

II.1 Es un Organismo Desconcentrado del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo que crea el Instituto Estatal de la Mujer, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve.

II.2 La Lic. María Angélica Zárate Flores, en su carácter de Directora del Instituto Estatal de la Mujer, cuenta con las facultades necesaria para la suscripción de este instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, fracción IX del Acuerdo que Crea el Instituto Estatal de la Mujer; así como en términos del artículo 2° del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Mujer, asistida por el Encargado de la Unidad Administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Mujer.

II.3 Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Ex fábrica de San Manuel S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y

consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto apoyar al “EL IEM”, para la operación de las Unidades de Atención de las mujeres en la entidad ubicadas en los municipios de **Apizaco, Calpulalpan, Chiautempan, Huamantla, Tepetitla de Lardizábal, Santa Cruz Tlaxcala, San Pablo del Monte, Tlaxcala, Zacatelco y Línea Telefónica**, durante el primer bimestre del ejercicio fiscal en curso (enero - febrero), mismas que tienen por objeto, entre otras actividades, promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

Para efectos de lo anterior, “LA SECRETARÍA” aportará la cantidad de **\$315,000.00 (Trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto aprobado en favor de “EL IEM” dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal en curso, misma que le transferirá en una sola exhibición a más tardar en el mes de febrero de 2018.

“EL IEM” se obliga a remitir con oportunidad a la “LA SECRETARÍA” el o los recibos oficiales que avalen la recepción de la ministración.

“EL IEM” se obliga a destinar los recursos objeto del presente así como los rendimientos financieros que se generen, para el objeto establecido y conforme al **ANEXO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BIMESTRAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF) 2018.**

SEGUNDA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-“LAS PARTES” presentarán los informes que en el ámbito de sus respectivas competencias correspondan, así mismo el “EL IEM” deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local, el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, correspondiente a los recursos otorgados, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del instrumento jurídico que corresponda.

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por una de ellas, previa notificación escrita a la otra, que se realizará con 30 días hábiles de anticipación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación. En tal caso, tomarán las medidas necesarias para que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio, se continúen hasta su conclusión.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad, para que “LA SECRETARÍA” interprete y resuelva todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta la aplicación y comprobación de la totalidad de los recursos transferidos.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a los 02 días del mes de enero de dos mil dieciocho.

POR “LA SECRETARÍA”



**ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA
NANDE ISLAS**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS

POR “EL IEM”



**LIC. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE
FLORES**
DIRECTORA GENERAL



C.P. DARIÓ COYOTZI NAVA
DIRECTOR DE PRESUPUESTO



C.P. GUILLERMO LIMÓN AGUILAR
ENCARGADO DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA



LIC. GABRIELA CARVAJAL RUBILAR
DIRECTORA JURÍDICA